

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COLABORATIVO IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN

## “INTELIGENCIA ARTIFICIAL”

### ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL .....	2
PRESENTACIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	2
ESTUDIANTADO .....	3
BECAS.....	3
TESIS DOCTORALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	4
TITULACIÓN .....	6
CRONOGRAMA.....	7
CONVOCATORIA DE BECAS.....	8
1. DISPOSICIONES GENERALES .....	8
2. PERFIL Y REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO .....	9
3. PLAZO DE SOLICITUD .....	10
4. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	10
5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	11
6. ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE BECARIOS .....	13
7. RESOLUCIÓN .....	14
8. REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO .....	14
9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS .....	16
10. RECLAMACIONES .....	17
11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	17
12. IGUALDAD DE GÉNERO .....	18
13. CONTACTO .....	18
14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES .....	18
15. PREMIOS AUIP A LA SOSTENIBILIDAD - AGENDA 2030 .....	18
ANEXO 1 .....	20
NORMATIVA SOBRE ESTANCIAS Y COBRO DE BECAS.....	20

## INFORMACIÓN GENERAL

### Institución organizadora:

- Universidad de Granada - UGR - (España).

### Instituciones latinoamericanas participantes:

- Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría - CUJAE - (Cuba).
- Universidad de las Ciencias Informáticas - UCI - (Cuba).
- Universidad Central Marta Abreu de Las Villas - UCLV - (Cuba).

### Gestión administrativa y financiera:

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado - AUIP -.

## PRESENTACIÓN

El **Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Inteligencia Artificial** (en adelante, Programa Colaborativo) fue aprobado por la **Comisión Ejecutiva** de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (en adelante, AUIP) a propuesta de la **Comisión de Selección** correspondiente y está conformado sobre la base del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante Programa de Doctorado) de la Universidad de Granada (en adelante, UGR) y sobre las líneas de investigación de los Programas de Doctorado de las Universidades que integran el **Programa Colaborativo** que coordina la UGR.

Este Programa Colaborativo se basa en un proceso formativo y de preparación de las Tesis Doctorales, según las condiciones que prevén las disposiciones legales españolas y el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la **UGR**, adecuándose a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento y por las correspondientes agencias nacionales, en caso de cotutela.

## OBJETIVOS

La **AUIP**, en consonancia con la **Línea de Actuación 1 “Formación de Postgrado”** de su **Plan de Acción 2024-2026**, aprobado por la Asamblea General de la Asociación, el 15 de mayo de 2024, pretende con este programa de colaboración contribuir al desarrollo y consolidación del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento**, promoviendo e incentivando la formación superior avanzada de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores de instituciones universitarias latinoamericanas pertenecientes a la AUIP.

Este Programa Colaborativo, en concreto, está orientado a la formación de doctores en el área de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, preferentemente con aquellos candidatos vinculados a las universidades participantes de Cuba, pero también en otros países latinoamericanos. Además, se espera la realización de “Seminarios Doctorales” y/o “Jornadas Formativas” en las universidades latinoamericanas que colaboran en este Programa Colaborativo.

El propósito fundamental es que los estudiantes seleccionados, a través de la realización de una Tesis Doctoral cuya temática se corresponda con alguna de las líneas de investigación que integran el Programa Colaborativo, obtengan el título de **Doctor por la Universidad de Granada**, además, si fuera el caso, del título por la universidad latinoamericana colaboradora en caso de cotutela.

## ESTUDIANTADO

Los destinatarios de este Programa Colaborativo, preferentemente, serán quienes acrediten una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado. Además, deberán residir en América Latina y proceder de alguna universidad asociada a la AUIP, especialmente de la **Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría** (Cuba), la **Universidad de las Ciencias Informáticas** (Cuba) y la **Universidad Central Marta Abreu de Las Villas** (Cuba), preferiblemente que tengan vinculación actual como docente, investigador, personal laboral, administrativo, etc., y aporten el aval institucional de la universidad respectiva, como también que estén en posesión de un título de máster o maestría relacionado con la temática objeto del Doctorado y que habilite para acceder a los estudios de Doctorado.

De igual manera, los requisitos generales de acceso al **Programa de Doctorado** serán los que se establecen en el artículo 6.º del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Asimismo, deberán contar con un perfil de ingreso recomendado del Programa de Doctorado de la UGR, recogido en las correspondientes memorias de verificación, y que se puede consultar en:

[https://doctorados.ugr.es/tic/pages/info\\_administrativa/acceso](https://doctorados.ugr.es/tic/pages/info_administrativa/acceso).

## BECAS

El Programa Colaborativo se llevará a cabo para un total de **dieciséis (16) estudiantes en 2 convocatorias** que se publicarán en años consecutivos, según esta distribución:

- **Cuatro (4) becas** para la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría (CUJAE), Cuba,
- **Cuatro (4) becas** para la Universidad de las Ciencias Informáticas (UCI), Cuba,

- **Cuatro (4)** becas para la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (**UCLV**), Cuba, y
- **Cuatro (4) becas para candidatos procedentes de otras** universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP, siempre que cumplan con los requisitos que se indican en la presente Convocatoria.

En el caso de que las solicitudes recibidas de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos, las plazas de ese cupo podrían añadirse a los otros cupos o bien podrían quedar vacantes.

En relación con el número de becas destinadas a las solicitudes procedentes de otras universidades latinoamericanas, se tratará de lograr la mayor distribución de las ayudas entre las distintas universidades y países, atendiendo a la naturaleza iberoamericana de este Programa Colaborativo.

Los doctorandos becados no tendrán que abonar el importe de la matrícula del Programa de Doctorado, las tasas por apertura de expediente y los derechos de examen. Sin embargo, los estudiantes sí deberán abonar los precios públicos estipulados por el servicio administrativo correspondientes a la expedición del título. Este pago se realizará directamente por los estudiantes a la UGR.

Cada uno de los dieciséis (16) doctorandos becados dispondrá de una ayuda de un máximo de 6.700 euros, que serán destinados a financiar los gastos de viaje y contribuir a los gastos de alojamiento, manutención y seguros para la realización de dos (2) estancias de investigación en la UGR, en años consecutivos. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de 3.350 euros.

La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta desde su país de residencia hasta la UGR y transferirá a una cuenta bancaria, abierta en España y a nombre del doctorando, la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, el valor establecido de 3.350 euros para la estancia.

Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por la propia persona interesada. En ningún caso, la persona becada lo será por una cantidad mayor de 3.350 euros por estancia ni por un total superior a 6.700 euros.

## TESIS DOCTORALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Cada estudiante matriculado en el **Programa Colaborativo** tendrá asignado un **Tutor** y un **Director** del Programa de Doctorado de la UGR, que será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. También podrán

colaborar, de mutuo acuerdo, codirigiendo al estudiantado, profesores doctores de las universidades latinoamericanas participantes en este Programa Colaborativo, en los que previamente se haya suscrito convenio de cotutela.

El Programa Colaborativo, que coordina la UGR, integra diversas líneas de investigación, enfocadas en la intersección entre la inteligencia artificial (IA), las ciencias de datos y las tecnologías de la información. Por lo tanto, las Tesis Doctorales deberán alinearse con alguna de estas áreas de investigación, garantizando que los estudiantes contribuyan a avances significativos en el campo de la IA.

#### Para la UNIVERSIDAD DE GRANADA:

PROGRAMA DE DOCTORADO EN **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**, se destacan las siguientes líneas de investigación, muchas de las cuales están profundamente relacionadas con la inteligencia artificial:

- Sistemas Inteligentes de Ayuda a la Decisión (*Intelligent Decision Support Systems*).
- Sistemas de Información y Bases de datos (*Information Systems and Data Bases*).
- Recuperación de Información, Web e Internet (*Information Retrieval: the Web & Internet*).
- Minería de datos (*Data Mining*).
- Procesado y Clasificación de Imágenes y Vídeo. Visión por Computador (*Image and Video Processing and Classification: Computer Vision*).
- Aplicaciones de las TIC: Salud-Bienestar Social, Medio Ambiente-Energía y Agroalimentarias (*ICT Applications: Health-Social Welfare, Environment-Energy and Agri-Food*).
- Bioinformática (*Bioinformatics*).
- *Soft Computing*.
- Computación Ubicua e Inteligencia Ambiental (*Ubiquitous Computing and Ambient Intelligence*).

#### Para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HABANA JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA:

PROGRAMA DE DOCTORADO EN **INFORMÁTICA**, que se imparte en La Habana, con las siguientes líneas de investigación:

- Inteligencia Computacional.
- Infraestructura de Sistemas Informáticos.
- Ingeniería y Gestión de Sistemas Informáticos.

#### Para la UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS INFORMÁTICAS:

PROGRAMA DE DOCTORADO EN **INFORMÁTICA**, que se imparte en La Habana, con las siguientes líneas de investigación:

- Ciberseguridad.
- Computación Científica.
- Ingeniería de Software.
- Inteligencia artificial.
- Tecnologías de Interfaz Hombre Computadora.
- Sistemas de información y transformación digital.

Para la **UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS**:

PROGRAMA DE DOCTORADO EN **CIENCIAS COMPUTACIONALES E INFORMATICAS**, que se imparte en Santa Clara, con las siguientes líneas de investigación:

- Inteligencia artificial.
- Sistemas de información.
- Procesamiento y análisis de imágenes y señales.

## TITULACIÓN

El título que los estudiantes recibirán a la finalización de sus estudios y después de la defensa de la Tesis Doctoral, una vez realizados los trámites administrativos y pagos correspondientes, será el de **Doctor por la Universidad de Granada** el cual será expedido por la misma Universidad.

Asimismo, las Tesis Doctorales podrán desarrollarse bajo la modalidad de cotutela entre la **UGR** y cada una de las universidades de procedencia de los participantes siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales españolas sobre doctorado y con la normativa que, derivada de estas, se halle vigente en la UGR, así lo acuerden las partes de forma bilateral y exista un co-director designado por cada parte. En estos casos, los **Convenios de Cotutela** deberán estar vigentes a la fecha de la selección de los estudiantes.

Los doctorandos podrán obtener también la **Mención Internacional** si, además de las estancias en la UGR establecidas en esta convocatoria, realizan una o varias estancias acumuladas por un periodo total no inferior a tres meses fuera de España y en un país distinto al de su residencia habitual, y en un centro diferente al que obtuvo su formación predoctoral, en instituciones de enseñanza superior o centros públicos o privados de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Además, deberá cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la normativa de los Estudios de Doctorado de la UGR.



## CRONOGRAMA

- **Primera convocatoria (año 2024):**
  - Matrícula en la UGR (curso académico 2024-2025).
  - Primera estancia de investigación: año 2025.
  - Segunda estancia de investigación: año 2026.
  
- **Segunda convocatoria (año 2026):**
  - Matrícula en la UGR (curso académico 2026-2027).
  - Primera estancia de investigación: año 2027.
  - Segunda estancia de investigación: año 2028.



## CONVOCATORIA DE BECAS

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

La AUIP dirige el proceso para otorgar las becas correspondientes a este **Programa Colaborativo** mediante la publicación de **dos convocatorias en dos años (2024 y 2026)** que se realizarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El Programa Colaborativo financia becas para un máximo de **dieciséis (16) estudiantes, ocho (8)** en cada convocatoria, de los cuales **cuatro (4)** serán procedentes de la **Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría**, **cuatro (4)** de la **Universidad de las Ciencias Informáticas**, **cuatro (4)** de la **Universidad Central Marta Abreu de las Villas** y los **cuatro (4)** restantes podrán ser solicitantes de **otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP**.

En el caso de no existir candidatos suficientemente acreditados para completar estos cupos, a propuesta de la Comisión Académica, la Comisión Coordinadora del Programa Colaborativo determinará si las plazas vacantes podrán sumarse, prioritariamente, a los cupos asignados para el resto de las universidades firmantes, y si, aun así, no se completasen, esas plazas podrán destinarse a las solicitudes procedentes del resto de instituciones asociadas a la AUIP. Si aun así no existiesen candidaturas suficientemente acreditadas, se podrán dejar plazas vacantes.

La selección final de los **dieciséis (16)** candidatos que recibirán las becas será realizada por la **Comisión de Seguimiento** procurando un reparto equilibrado del número de becas por convocatoria.

Cada uno de los **dieciséis (16)** doctorandos becados dispondrá de una ayuda de un máximo de **6.700 euros**, que serán dedicados a financiar los gastos de viaje y contribuir a los gastos de alojamiento, manutención y seguros para la realización de **dos (2)** estancias de investigación en la UGR, en años consecutivos. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de **3.350 euros**.

La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta desde su país de residencia hasta la UGR y transferirá a una cuenta bancaria, abierta en España y a nombre del doctorando, la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, el valor establecido de **3.350 euros** para la estancia (ver normativa sobre estancias y cobro de las becas en el **Anexo 1**).

Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado. En ningún caso



el becario dispondrá de una ayuda por una cantidad mayor de 3.350 euros por estancia ni por un total superior a 6.700 euros.

La matrícula en el Programa de Doctorado tiene los precios públicos establecidos en la normativa de aplicación que el Gobierno Andalúz propone para todos los estudios de Doctorado. No obstante, los doctorandos becados no tendrán que abonar el importe de la matrícula, las tasas por apertura de expediente y los derechos de examen. Sin embargo, los estudiantes sí deberán abonar los precios públicos estipulados por el servicio administrativo correspondientes a la expedición del título. Este pago se realizará directamente por los estudiantes a la UGR.

## 2. PERFIL Y REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

Podrán llevar a cabo los estudios dentro de este Programa Colaborativo y en esta convocatoria un máximo de **dieciséis (16)** estudiantes, de los cuales:

- **cuatro (4)** serán procedentes de la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría,
- **cuatro (4)** de la Universidad de las Ciencias Informáticas,
- **cuatro (4)** de la Universidad Central Marta Abreu de las Villas y,
- los **cuatro (4)** restantes podrán ser solicitantes de otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP.

No obstante, si se apreciara la presencia de méritos extraordinarios en otros solicitantes, superando los **dieciséis (16)** previstos, y tras informe favorable de la **Comisión Coordinadora** del Programa Colaborativo podrá admitir en su programa de doctorado un máximo de **cuatro (4)** estudiantes más, hasta un total de **veinte (20)**, que podrán beneficiarse del régimen de este Programa Colaborativo, a excepción de la beca.

El **perfil de ingreso recomendado** del estudiantado se corresponde con graduados o licenciados en el área de las Ciencias Tecnológicas (Código UNESCO: 33) y en el área de Matemáticas (Código UNESCO: 12), que además cuenten con un título oficial de nivel equivalente a **Máster** en las mismas áreas de las enseñanzas mencionadas anteriormente, y que faculte, en el país expedidor del título para el acceso al doctorado.

Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de acceso y criterios de admisión del Programa de Doctorado de la UGR, según los artículos 11 y 12 de Modificación de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada (BOUGR núm. 238, de 24 de mayo de 2024), y lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de Julio y el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, así como los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión de un título que dé acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º del Real Decreto 99/2011 y la modificación del artículo 7.º en el Real Decreto 576/2023, y los que, en su caso, establezcan en la Modificación de las Normas Reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada (BOUGR núm. 238, de 24 de mayo de 2024), y la propia memoria del Programa de Doctorado.
2. Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado.
3. Estar residiendo en alguno de los países de América Latina y proceder de alguna universidad asociada a la AUIP, especialmente de la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría (Cuba), de la Universidad de las Ciencias Informáticas (Cuba) y de la Universidad Central Marta Abreu de las Villas (Cuba) preferiblemente que tenga vinculación actual como docente, investigador, personal laboral, administrativo, etc., y aporte el aval institucional de dicha universidad.

La AUIP será la encargada de la gestión de las solicitudes a través de su aplicación informática.

### 3. PLAZO DE SOLICITUD

La presentación de solicitudes de Becas a la AUIP será desde el 30 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00, Madrid) del 15 de octubre de 2024.

### 4. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Previamente a la presentación de la solicitud a través de la aplicación informática de la AUIP, el interesado deberá cumplimentar el “formulario de solicitud en línea de preinscripción” del Programa de Doctorado de la UGR, a través del siguiente enlace:

<http://escuelapostgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/matricula>

La preinscripción al Programa de Doctorado para el curso 2024-2025 se realizará a través del Distrito Único Andaluz y el plazo será hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00, Madrid) del 3 de octubre de 2024.

Toda la información relativa al procedimiento de acceso y admisión al Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías de la UGR se puede consultar en:

[https://doctorados.ugr.es/tic/pages/info\\_administrativa/acceso](https://doctorados.ugr.es/tic/pages/info_administrativa/acceso)”.

En la solicitud de preinscripción se deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos incluidos en el CV para que puedan ser valorados en la admisión al Programa de Doctorado de la UGR. En la evaluación de la solicitud solo serán tenidos en cuenta los méritos debidamente justificados con documentos acreditativos.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario en la aplicación informática de la AUIP a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>.

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del **Pasaporte**.
2. Copia escaneada del **Título de Grado, Licenciatura o equivalente debidamente legalizado o apostillado**.
3. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de la Licenciatura o Grado equivalente expedido por la institución en la que se cursó debidamente legalizado o apostillado**.
4. Copia escaneada del **Título del Máster o Maestría debidamente legalizado o apostillado**.
5. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de Máster o Maestría expedido por la institución en la que se cursó debidamente legalizado o apostillado**.
6. Formato de **declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros**.
7. Documento que acredite que la titulación aportada da **acceso al Doctorado** en el país de expedición del título.
8. Adjuntar el **justificante de haber realizado la preinscripción** en el Programa de

Doctorado de la UGR.

- 9. Currículum Vitae resumido (Hoja de Vida)** relacionando las 5 aportaciones más relevantes del historial de investigación en los últimos 10 años, así como las 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional.

Solo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las 5 primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante. Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc. Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: Docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

- 10. Carta de motivación** firmada por el solicitante en la que exprese con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el Programa Colaborativo.
- 11. Carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector. En caso de vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa, la universidad debe comprometerse explícitamente a facilitar la compatibilidad laboral con el desarrollo de los estudios y dar las facilidades necesarias para que el estudiante pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.
- 12. Documentación Compromiso de Dirección de Tesis Doctoral del solicitante** (documento disponible en el formulario que se usa para rellenar la solicitud de preinscripción en la UGR).

Estos archivos mencionados anteriormente deberán estar en formato “.pdf” y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el solicitante podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y

subsancar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

La AUIIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

## 6. ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE BECARIOS

Una vez cerrado el plazo para que los interesados presenten sus solicitudes, la AUIIP enviará a los **Coordinadores del Programa Colaborativo** las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos. La **Comisión Académica** del Programa de Doctorado de la UGR comprobará si los candidatos cumplen con los requisitos de acceso y valorará su adecuación al perfil de ingreso y su idoneidad, basándose en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

Para la evaluación de estudiantes beneficiarios de las becas, la Comisión Coordinadora tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 1 a 10, y su ponderación en la nota global:

- Formación previa: estudios y expediente académico: 25%
- Aval de un profesor del programa o de un investigador de reconocido prestigio de la UGR con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis: 25%
- Actividades de investigación en el ámbito del Programa de Doctorado: 25%
- Experiencia académica y/o profesional en el ámbito del Programa Colaborativo: 25%

La **selección final de los estudiantes beneficiarios de las becas**, de entre los propuestos por las Universidades firmantes del Convenio y los provenientes de otras instituciones asociadas a la AUIIP, la llevará a cabo la **Comisión de Seguimiento**, a propuesta de la **Comisión Coordinadora**, que actuará con transparencia y garantizará que las becas se conceden a los candidatos que ofrezcan las mejores oportunidades para la culminación del proceso formativo doctoral y para la presentación de la correspondiente Tesis Doctoral.

En este sentido, tendrá en cuenta:

1. La valoración de los solicitantes realizada previamente por la **Comisión Académica**.

2. Los cupos establecidos en el Convenio, tratando de hacer un reparto equilibrado entre las convocatorias. En el caso de que las solicitudes recibidas de una u otra procedencia no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos, las plazas de ese cupo podrían añadirse a los otros cupos o bien podrían quedar vacantes y pasar a la convocatoria siguiente.
3. La consideración de opción preferente para los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con las universidades latinoamericanas del Convenio o con otra universidad latinoamericana asociada a la AUIP, así como que se encuentren en disposición de realizar la Tesis Doctoral en régimen de cotutela.
4. Que los solicitantes realicen la Tesis Doctoral en una de las líneas de investigación de los Programas de Doctorado que se relacionan en la presente convocatoria.
5. La **obligación de estar al día en el pago de las cuotas de asociación a la AUIP** por parte de las universidades de procedencia de los solicitantes.
6. En relación con el número de becas destinadas a solicitudes procedentes de otras universidades latinoamericanas, se tratará de lograr la mayor distribución de las ayudas entre las distintas universidades y países, atendiendo a la naturaleza iberoamericana de este Programa Colaborativo.

## 7. RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de admitidos y posteriores becarios se harán públicos a través de las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) de la AUIP y, si se considerase necesario, a través de la página web de la AUIP ([www.auiip.org](http://www.auiip.org)).

La AUIP podrá notificar individualmente a los seleccionados, mediante correo electrónico, la concesión de la beca.

## 8. REALIZACIÓN DEL DOCTORADO

Previsiblemente, los estudiantes seleccionados en la primera convocatoria de becas se matricularán en el **curso 2024-2025**, y los seleccionados en la segunda convocatoria se matricularán en el **curso 2026-2027**. La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios supone el compromiso de matricularse en el Programa de Doctorado de la UGR en los plazos establecidos por la universidad.



A cada estudiante matriculado en el Programa de Doctorado, la UGR le asignará un Tutor, que previamente habrá adquirido el compromiso correspondiente, y un Director de Tesis, que será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. También podrán colaborar, de mutuo acuerdo, codirigiendo al estudiantado, Profesores Doctores de las universidades latinoamericanas participantes. Al Tutor y al Director corresponde el seguimiento y la evaluación periódica de los doctorandos.

Asimismo, como se ha indicado previamente, las Tesis Doctorales podrán desarrollarse bajo la modalidad de cotutela entre las universidades participantes, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales de los países correspondientes sobre doctorado y con la normativa de cada universidad, si bien, deberá ser acordado por las partes de forma bilateral y haber sido designado un codirector por cada parte. En estos casos, se tramitarán los Convenios de Cotutela pertinentes, que reflejará los requisitos establecidos.

La temática de las Tesis Doctorales deberá estar relacionada con alguna de las siguientes líneas de investigación del Programa de Doctorado que coordina la UGR señaladas anteriormente. El doctorando deberá elaborar un Plan de Investigación que incluirá un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible. El Plan describirá los medios de los que se dispone para su realización e incluirá una propuesta de planificación temporal. Anualmente, la UGR evaluará el Plan de Investigación y las actividades de cada doctorando junto con los informes que, a tal efecto, deberá emitir el/la directora/a de la Tesis.

La permanencia de los estudiantes en el Programa de Doctorado estará sujeta a su rendimiento académico y a la superación de las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento de ordenación de los estudios de Doctorado en la UGR.

Los **dieciséis (16)** doctorandos becados deberán realizar al menos **dos (2) estancias presenciales** en la UGR de **tres (3) meses de duración cada una**, a contar desde el día en que llegan a la UGR hasta el día que regresan desde la UGR. Estas estancias serán determinadas y aprobadas por el director de la Tesis y por el Coordinador del Programa de Doctorado de la UGR, informando debidamente a la AUIP para la gestión económica de las estancias.

Adicionalmente, los responsables del Programa Colaborativo promoverán la realización de **jornadas anuales** en las universidades firmantes, con objeto de incentivar la investigación conjunta y compartir buenas prácticas.

Durante los periodos en los que los doctorandos se encuentren en sus respectivos países, los directores de las Tesis realizarán a distancia la dirección, tutela y seguimiento de las investigaciones, utilizando para tal fin todo tipo de tecnologías de la información y de la comunicación.



Los estudios de doctorado culminarán con la superación de la defensa de la Tesis Doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando y relacionado con el campo científico y técnico del programa y que deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i. La evaluación y el acto de defensa de la Tesis Doctoral serán acordes con la legislación española y la normativa de la UGR.

En ningún caso los beneficiarios de la beca podrán defender su Tesis Doctoral durante alguna de sus estancias de investigación.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios supone el compromiso de matricularse en el Programa de Doctorado de la UGR en los plazos establecidos por la universidad.
- Los responsables institucionales que avalan las solicitudes tendrán la consideración de peticionarios de la ayuda. Por tanto, las autoridades de las universidades latinoamericanas deben comprometerse a proporcionar a los estudiantes procedentes de sus instituciones las mayores facilidades para que puedan compatibilizar sus funciones o compromisos laborales con la necesaria dedicación a los estudios de doctorado mientras cursen este Programa de Doctorado.
- Los estudiantes se comprometen a aportar la dedicación personal necesaria que permita llevar a cabo los estudios con el mayor aprovechamiento posible alcanzando el nivel adecuado de rendimiento académico y superando las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas con el fin de poder defender las Tesis Doctorales en el plazo previsto.
- Los estudiantes deberán abonar directamente a la UGR los precios públicos estipulados en la normativa de aplicación que el Gobierno Andaluz propone para todos los Doctorados correspondientes a la expedición del título.
- Los doctorandos deberán realizar las **dos estancias de tres meses efectivos de duración** preceptivas de acuerdo con la normativa correspondiente (ver **Anexo 1**).
- Los estudiantes deberán alcanzar un nivel adecuado de rendimiento académico y superar las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento de ordenación de los estudios de doctorado en la UGR.
- Las personas beneficiarias de las becas perderán todos sus derechos, e incluso se les podrá solicitar la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la **Comisión Académica** del Programa de Doctorado, mediante informe previo del director de la Tesis y

del tutor, estimase que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la Tesis Doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto.

- En reconocimiento a la financiación recibida por parte de **la Junta de Andalucía y a la AUIP**, las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a mencionar expresamente a ambas instituciones en la defensa de su Tesis Doctoral, así como en cada publicación, comunicación o presentación relacionada con dicha Tesis Doctoral.
- En caso de codirección y cotutelas, en los trabajos de investigación publicados por los doctorandos resultantes de la Tesis Doctoral se incluirá la afiliación a las dos universidades participantes en el acuerdo. En cualquier caso, en los trabajos de investigación publicados por los doctorandos deberá figurar el siguiente reconocimiento: “Esta Tesis Doctoral ha contado con financiación de la Junta de Andalucía y de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado”.

## 10. RECLAMACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma. Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por la Comisión de Seguimiento deberá ser realizada durante los **diez (10) días** siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Seguimiento. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a **treinta (30) días**, la Comisión de Seguimiento responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia. El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: [becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org), como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado  
Hospedería Fonseca  
C/ Fonseca, 2 - 1.ª planta  
37002 Salamanca (España)

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**Solicitantes Doctorado Tecnologías de la Información y la Comunicación**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del “Programa de Becas para cursar el Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en

Inteligencia Artificial - Convocatoria 2024”.

## 12. IGUALDAD DE GÉNERO

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

## 13. CONTACTO

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: [becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org).

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: [adminweb@auiip.org](mailto:adminweb@auiip.org).

## 14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, Instagram, Facebook, LinkedIn), por lo que se recomienda el registro en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>.



## 15. PREMIOS AUIP A LA SOSTENIBILIDAD - AGENDA 2030

La AUIP, en su firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes que realicen la Tesis Doctoral relacionada con alguno/s de los ODS que indica esta convocatoria.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que



figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández  
Directora General  
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado

## ANEXO 1

### NORMATIVA SOBRE ESTANCIAS Y COBRO DE BECAS

1. Los estudiantes deberán asistir a las reuniones que, previa convocatoria por la AUIP, se mantendrán con el objetivo de que se puedan plantear dudas o sugerencias, así como de poder planificar, en la medida de lo posible y de forma aproximada, las fechas de sus estancias para cada anualidad.
2. El estudiante, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su Director/a o Tutor/a, con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado, su plan de trabajo y estancia en la UGR. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el/la Tutor/a o el/la Directora/a de la Tesis Doctoral, y aprobadas por el responsable del Programa de Doctorado, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia (ver punto 6).
3. El estudiantado solo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** de su Director/a de su Tesis Doctoral, o de su Tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado por parte de la UGR. Esta autorización, **en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia**, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)), con **al menos un mes de antelación**, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP no le confirme su recepción. En caso de que el becario necesite solicitar el visado para entrar y permanecer en España, esta carta deberá ser enviada, al menos, con tres meses de antelación.
4. El estudiante tendrá derecho a **dos estancias de investigación en dos años consecutivos**. Cada una de estas estancias será financiada hasta una **cantidad máxima de 3.350 euros**. Esta cantidad está destinada a:
  - Financiar el viaje de ida y vuelta.
  - Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la UGR.
5. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
  - 5.1. El estudiante deberá enviar a la AUIP ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)) la **carta de autorización** de su Director/a de su Tesis Doctoral, o de su Tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa, donde se **especifique la duración y fechas de estancia**. Para esta finalidad la AUIP facilitará un modelo estandarizado.

- 5.2. El beneficiario **deberá suscribir una póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a la AUIP una copia de dicha póliza ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)), así como el comprobante de pago como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.
- 5.3. Una vez recibidas la carta de autorización y la póliza del seguro, **la AUIP, a través de su agente de viajes**, pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, con un costo máximo de 1.100 euros, para el traslado desde su país de origen hasta la UGR y viceversa. Si la tarifa excediera esta cantidad, el becario deberá abonar la cantidad correspondiente. **No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP.**
- 5.4. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la UGR, enviarlas a la AUIP ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)) correctamente escaneadas (**en formato “.pdf”**) junto con los comprobantes de traslado local hasta la ciudad de destino.
- 5.5. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el estudiante deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP correctamente escaneado ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)) y **en formato “.pdf”, el Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**. Este documento debe ser emitido y sellado por la entidad bancaria y no se admitirán fotografías ni escaneos con teléfonos móviles.
- 5.6. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 3.350 euros establecidos para la estancia. Asimismo, el becario asume el compromiso de remitir a la AUIP las **tarjetas de embarque del viaje de vuelta**.
6. La **duración mínima financiable de las estancias será de tres meses efectivos**. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos.
7. Los **derechos económicos** de las/os becarias/os sobre las becas **prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias**, siendo la primera fecha de prescripción el **15 de noviembre** del año natural siguiente a aquel en el que el becario ha sido matriculado como estudiante oficial en la UGR. La prescripción hace referencia a la fecha de inicio de la estancia. Si el becario no comienza las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.

8. Las estancias tienen como finalidad cumplir con el plan de trabajo establecido. La permanencia del estudiante en el Programa Colaborativo estará sujeta al cumplimiento de la legislación española vigente, la normativa de la UGR, así como cualquier otra que fuera de aplicación, y lo establecido en la memoria de verificación del Programa de Doctorado.
9. Los becarios están obligados a informar inmediatamente a la AUIP si, en el transcurso de sus estudios y durante el desarrollo de su Tesis Doctoral, dejaran de estar vinculados con la universidad que avaló su candidatura.
10. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los beneficiarios deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.
11. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Colaborativo o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del estudiantado superaran la cantidad de **3.350 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, la ayuda financiera que recibirá por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **6.700 euros** por estudiante.
12. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar cualquier aspecto relacionado y optimizar el buen funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las universidades firmantes y la AUIP.